



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización y ejecución del Proyecto Adaptaekwondo, a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el período 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.100	PROYECTO ADAPTAEKWONDO	6.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000611, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización y ejecución del Proyecto Adaptaekwondo.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3164-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 13007-2025 de fecha 28.01.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 05-06-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, por la organización y ejecución del Proyecto Adaptaekwondo.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 05-06-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 10.06.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16.06.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

- PRIMERO.** - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000611, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.100, en concepto de la organización y ejecución del Proyecto Adaptaekwondo.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€	Beneficiario
341/489.100	PROYECTO	6.000,00		CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

	ADAPTAEKWONDO		CIF G76071240
--	---------------	--	---------------

QUINTO. - El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos marcados.

Con el Taekwondo Adaptado quieren conseguir, que las personas con discapacidad sean capaces de realizar esta actividad, a través de unas adaptaciones metodológicas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto en todo momento, para lograr beneficios tanto físicos como psicosociales, además de realizarse de una forma inclusiva.

El objetivo es poder llevar la actividad física a través del Taekwondo, a estas poblaciones que carecen de ésta o tienen pocas posibilidades de poder realizarla, por lo menos con asiduidad.

Por lo que, durante estos 3 últimos cursos han podido desarrollar las Escuelas de Taekwondo Adaptado en diferentes Aulas Enclave de Centros Educativos de la Capital.

CRONOGRAMA: Realizarán una actividad de manera continuada en tres centros educativos, durante los meses de Febrero a Junio de 2025. Las sesiones se distribuirán de la siguiente manera:

FEBRERO: Días 3 y 17
MARZO: Días 10, 17 y 24
ABRIL: Días 7, 21 y 28
MAYO: Días 5 y 19
JUNIO: Días 2 y 16

En los siguientes horarios:

- IES SIMÓN PÉREZ: 9:30-10:30.
- IES SCHAMANN: 10:45-11:45
- IES JERÓNIMO SAAVEDRA: 12:10-13:10

Objetivos:

El objetivo es afianzar las distintas Escuelas de Taekwondo Adaptado creadas hace 3 cursos y que han tenido una gran acogida por parte del alumnado, en 3 Aulas Enclave de 3 centros educativos de la capital, con el propósito de poder llegar a más centros en un futuro.

Convirtiéndose de manera en la Primera escuela de estas características de Canarias y por ende de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el IMD y nuestro Club los pioneros en implantar esta modalidad.

El objetivo fundamental de este programa es el de integrar a cualquier persona a través de lo que el taekwondo aporta, ya sea como actividad física, mejorando la psicomotricidad, el tono muscular, la coordinación, etc., o como arte marcial enseñando valores como el respeto, la deportividad, el compañerismo, etc.

Objetivos Técnicos Con el trabajo específico del Taekwondo trabajaremos para adquirir y mejorar el aspecto técnico de los siguientes apartados:

Técnicas de Brazos (defensas y ataques)

Técnicas de piernas (Patadas en sus diferentes variantes)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY. ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Técnicas de desplazamientos

Técnicas de autodefensa Objetivos personales y sociales.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Todas las noticias, y aspectos relevantes de la Escuela lo publicaremos en Blog del Proyecto ADAPTAEKWONDO:

<https://adaptaekwondo-clubiljasport.blogspot.com/> Facebook ADAPTAEKWONDO:
www.facebook.com/adaptaekwondo

Instagram ADAPTAEKWONDO: www.instagram.com/adaptaekwondo

Facebook CLUB ILJA SPORT: www.facebook.com/clubiljasport

Instagram CLUB ILJA SPORT: www.instagram.com/clubiljasport

Cualquier noticia publicada en algún medio de comunicación (prensa, web,...) serán subidas a los mencionados anteriormente y siempre serán etiquetadas las RRSS del IMD.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100, por organizar y desarrollar el PROYECTO ADAPTAEKWONDO, a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, subvención directa nominativa, por un importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) por organizar y desarrollar el PROYECTO ADAPTAEKWONDO.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100, por organizar y desarrollar el PROYECTO ADAPTAEKWONDO, a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, por organizar y desarrollar el PROYECTO ADAPTAEKWONDO.
- QUINTA.** - Notificar al interesado.
- Régimen de recursos.**
- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

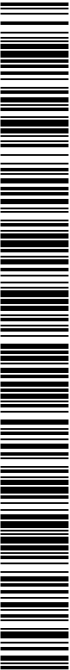
EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad. de 23 de octubre de 2023)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33

DECRETO		
2025 - 391	LIBRO	26/06/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM. PROY. ADAPTAEKWONDO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del PROYECTO ADAPTAEKWONDO. Eloy García Armas  k006754ad12c19109e707e91c1060e04g Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS		25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD		25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ		25/06/2025 14:33

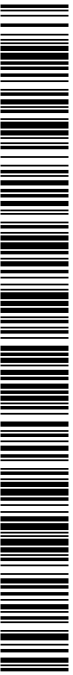
DECRETO

2025 - 391

LIBRO

26/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



k006754ad12c19109e707e91c1060e04g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT POR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADAPTAEKWONDO QUE SE DESARROLLA DESDE FEBRERO HASTA JUNIO DE 2025.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Davinia Dolores Espino Viera** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, y domicilio en la calle Calle Tecen, núm. 24, Planta 2, Puerta E., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Davinia Dolores Espino Viera , en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 27 de enero de 2024

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos.

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del Proyecto Adaptaekwondo, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT es una corporación de derecho público, con

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la colaboración y promoción con las entidades públicas de actividades deportivas.

EI/La CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, según consta en el certificado de la Jefatura de Negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de abril de 2024.

EI CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT organiza el PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que se desarrolla desde los meses de Febrero a Junio del 2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100, por organizar y desarrollar el proyecto ADAPTAEKWONDO, que se desarrolla desde febrero hasta junio de 2025.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del proyecto adaptaekwondo que se desarrolla desde el de de hasta el de de .

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización y ejecución del proyecto adaptaekwondo que se desarrolla desde febrero hasta junio de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT.

El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos

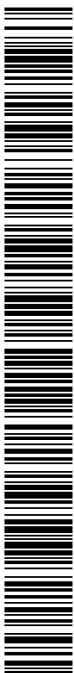
Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



K006754ad12c19109e707e91c1060e04g

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

k006754ad12c19109e707e91c1060e04g

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y ejecución del proyecto adaptaekwondo que se desarrolla desde el de de hasta el de de , que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y ejecución del proyecto adaptaekwondo que se desarrolla desde Febrero hasta Junio del 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio 2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización y ejecución de la proyecto adaptaekwondo, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33

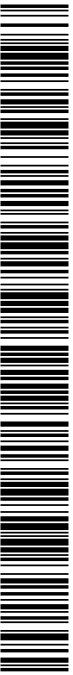
DECRETO

2025 - 391

LIBRO

26/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



K006754d012c19109e707e91c1060e04g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de Julio del 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. ORGANIZAR Y EJECUTAR EL PROYECTO ADAPTAEKWONDO.
- b. La promoción y difusión del taekwondo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y ejecución del proyecto adaptaekwondo que se desarrolla desde Febrero hasta Junio del 2025 , a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería,

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33



entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT organiza el PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33

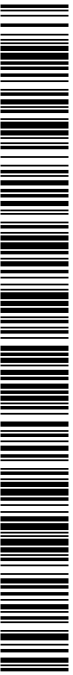
DECRETO

2025 - 391

LIBRO

26/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



K006754d012c19109e707e91c1060e04g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	25/06/2025 14:07
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/06/2025 14:14
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/06/2025 14:33